

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 511 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **30 DIC 2021**

VISTOS:

La CARTA N° 117-2021-MAFT-CI/TACNA, del 17 de setiembre del 2021, el INFORME N° 527-2021-340-EPS TACNA S.A. del 29 de setiembre del 2021, el OFICIO N° 1473-2021/300.340-EPS TACNA S.A. del 04 de octubre del 2021, la CARTA N° 0123-2021-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA, del 19 de octubre del 2021, la CARTA N° 012-2021/340-EPS TACNA S.A., del 29 de octubre del 2021, la CARTA N° 118-2021-MAFT-CI/TACNA, del 29 de octubre del 2021, la CARTA N° 013-2021/300.340-EPS TACNA S.A., del 11 de noviembre del 2021, la CARTA N° 125-2021-MCE-SUPERVISOR EXTERNO-TACNA del 13 de noviembre del 2021, la CARTA N° 126-2021-MCCyE S.A.C./TACNA, del 15 de noviembre del 2021, el INFORME N° 676-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 29 de diciembre del 2021, relacionado a la presentación del Expediente de Liquidación de Contrato de obra del proyecto **"REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 128-2020-300-EPS TACNA S.A. de fecha 06 de Marzo del 2020 se aprueba el Expediente Técnico del PIP: **"REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA"**, con código Único de Inversión N° 2471530, con un presupuesto de inversión de S/. 13,297,800.52 (Trece Millones doscientos noventa y siete mil ochocientos con 52/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Contrato N° 037-2020-300-EPS TACNA S.A., del 15 de octubre del 2020, la E.P.S. TACNA S.A. contrata a la empresa **Consorcio Inclán**, para que realice la ejecución de la obra **"REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA"**, por el monto de S/. 12,664,571.92 inc. IGV, y por un periodo de 180 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 201-2021-300-EPS TACNA S.A., del 08 de junio del 2021, Se Resuelve: DESIGNAR a los integrantes del comité de recepción específico de obra, para que cumpla con las funciones y obligaciones correspondientes.

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de fecha 20 de julio del 2021, el comité de recepción de obra, declara que: *"al término de la diligencia se dio por recepcionada la obra REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA, ejecutada físicamente al 100%, en fe de la cual firman los participantes (...)"*.

Que, el Contratista de obra se encuentra regulado por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificaciones), aplicable al contrato, que en lo sucesivo se denominará: la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Van...///

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

30 DIC 2021

RECIBIDO

HORA: 10.10 FIRMA: [Firma]

4 suscritos

[Firma]

OT 25.01.22

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL

Fecha: 26 ENE 2022

Reg. N°:

Hora: 9.45 FIRMA: [Firma]

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios

26 ENE 2022

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Reg: [Firma]

Hora: [Firma]

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO

26 ENE 2022

Reg: [Firma]

Hora: [Firma]

Viene.../// **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 511 -2021-300-EPS TACNA S.A.**

Que, mediante CARTA N° 117-2021-MAFT-CI/TACNA, del 17 de setiembre del 2021, el Consorcio Inclán remite el expediente técnico de Liquidación de Obra, en cumplimiento a los plazos establecidos en el Reglamento, para evaluación y pronunciamiento de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 527-2021-340-EPS TACNA S.A. del 29 de setiembre del 2021, la Oficina de Supervisión y Control, solicita a la Gerencia General de la EPS, remitir a la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., encargada de la supervisión de la obra, el expediente técnico de la Liquidación de Contrato de Obra, presentado por el Consorcio Inclán, para evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante OFICIO N° 1473-2021/300.340-EPS TACNA S.A. del 04 de octubre del 2021, la EPS TACNA S.A., solicita análisis, evaluación y pronunciamiento del Expediente Técnico de Liquidación de Obra, a la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., en cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas a la firma del contrato N° 036-2020-300-EPS TACNA S.A.

Que, mediante CARTA N° 0123-2021-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA, del 19 de octubre del 2021, la supervisión de obra, empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., remite observaciones al expediente técnico de liquidación de obra, y detalla dichas observaciones en la carta N° 0122-2021-MCE/TACNA, emitida por el ingeniero Manuel Curo Estaña, supervisor de obra.

Que, mediante CARTA N° 012-2021/340-EPS TACNA S.A., del 29 de octubre del 2021, la Oficina de Supervisión y Control, remite al Consorcio Inclán, las observaciones vertidas por el supervisor de obra, para la subsanación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 118-2021-MAFT-CI/TACNA, del 29 de octubre del 2021, el Consorcio Inclán emite el Levantamiento de Observaciones a la Liquidación de Obra.

Que, mediante CARTA N° 013-2021/300.340-EPS TACNA S.A., del 11 de noviembre del 2021, la Oficina de supervisión remite el Levantamiento de Observaciones a la Liquidación de Contrato de Obra, a la supervisión para la evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 125-2021-MCE-SUPERVISOR EXTERNO-TACNA del 13 de noviembre del 2021, el supervisor de obra, ingeniero Manuel Curo Estaña, luego de la evaluación correspondiente, declara procedente la liquidación de contrato de obra, por un monto de S/. 1,130,826.61 soles, como saldo a favor del contratista.

Que, mediante CARTA N° 126-2021-MCCyE S.A.C./TACNA, del 15 de noviembre del 2021, el consultor de obra, MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., remite la liquidación de contrato de obra con la absolución de las observaciones realizadas por el contratista ejecutor de obra, y el pronunciamiento del supervisor de obra, a fin de que la entidad proceda a con la aprobación de la liquidación de Contrato de Obra mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 676-2021-340-EPS TACNA S.A., del 29 de diciembre del 2021, la Oficina de Supervisión y Control de acuerdo a las consideraciones, pronunciamiento y cálculos realizados por el consultor de obra encargado de la supervisión de la obra, **MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**, por intermedio del supervisor de obra, ingeniero Manuel Curo Estaña, **DECLARA CONFORME** la Liquidación de Contrato de Obra, presentado por el Consorcio Inclán, contratista ejecutor de la obra, detallando el siguiente cuadro de resumen de la Liquidación de Contrato de obra:

Van...///

Viene.../// **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 511 -2021-300-EPS TACNA S.A.**

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO A PAGAR
01	VALORIZACION (V)			
	OBRA	10,221,636.71	9,624,077.32	597,559.39
	ADICIONAL N° 01	145,369.68	0.00	145,369.68
	ADICIONAL N° 02	541,376.53	541,286.87	89.66
	Plan COVID -19 para la Obra		0.00	0.00
	SUB - TOTAL (1)	10,908,382.92	10,165,364.19	743,018.73
02	REINTEGRO NETO ($R_n=R_a-D_e-D_m$)			
	OBRA	584,541.68	377,505.79	207,035.89
	ADICIONAL N° 01	6,105.53	0.00	6,105.53
	ADICIONAL N° 02	14,075.79	11,908.31	2,167.48
	SUB - TOTAL (2)	604,723.00	389,414.10	215,308.90
	SUB - TOTAL 1 ($ST=V+R_n$)	11,513,105.92	10,554,778.29	958,327.63
03	AMORTIZACIONES (A)			
	ADELANTO EN EFEC.	1,609,903.21	1,609,903.21	0.00
	AMORTIZACION DEL ADELANTO EN EFEC.	-1,609,903.21	-1,609,903.21	0.00
	ADELANTO DE MAT. 1	2,683,172.02	2,683,172.02	0.00
	AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MAT. 1	-2,683,172.02	-2,683,172.02	0.00
	SUB - TOTAL (3)	0.00	0.00	0.00
04	MAYORES GASTOS GENERALES			
	AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL	0.00	0.00	0.00
	SUSPECCION DE EJECUCION DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	SUB - TOTAL (5)	0.00	0.00	0.00
05	INTERESES (I)			
	RETRASO EN PAGO DE LA VALORIZACION	0.00	0.00	0.00
	SUB - TOTAL (6)	0.00	0.00	0.00
	SUB - TOTAL DE OBRA ($STO=A+ST+MGG+I$)	11,513,105.92	10,554,778.29	958,327.63
06	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	EN I.G.V. (18%*STO)	2,072,359.07	1,899,860.09	172,498.98
	COSTO TOTAL DE OBRA	13,585,464.99	12,454,638.38	1,130,826.61
	RESUMEN DE SALDOS			
		A FAVOR:	1,130,826.61	
		EN CONTRA:	-	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	S/. 1,130,826.61	
	COSTO TOTAL DE OBRA	:	S/. 13,585,464.99	

Asimismo, la Oficina de Supervisión y Control solicita a la Gerencia General el acto resolutorio de aprobación del expediente de Liquidación de Contrato de obra, correspondiente al Contrato N° 037-2020-300-EPS TACNA S.A., señalando lo siguiente:

- En relación a la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA** (Contrato N° 037-2020-300-EPS TACNA S.A., se determina lo siguiente:
 - Que, el costo total ejecutado de la Obra: "REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA", es de S/ 13,585,464.99 (Trece millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 99/100 Soles), monto que incluye los reintegros e intereses legales, conceptos estrictamente de obligación contractual.

Van...///

Viene.../// **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 511 -2021-300-EPS TACNA S.A.**

- Y que, el saldo resulta a favor del contratista, la misma que asciende a la suma de S/ 1,130,826.61 soles (Un millón ciento treinta mil ochocientos veintiséis con 61/100 Soles), incluido el IGV, de acuerdo al cuadro resumen de la liquidación de contrato de obra.
- Asimismo, se debe exhortar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda con la devolución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento y proceda con el pago del saldo de obra a favor del contratista, en cumplimiento a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- Se recomienda notificar el acto resolutorio al contratista ejecutor.

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, y con el V°B° de la Gerencia de Ingeniería, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, y Oficina de Supervisión y Control, en acto de conformidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA, del CONTRATO N° 037-2020-300-EPS TACNA S.A., correspondiente a la obra: **"REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA"**, por el monto total del contrato ejecutado que asciende a S/. 13,585,464.99 (Trece millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 99/100 Soles), incluido IGV, con un saldo del contrato ejecutado a favor del contratista, Consorcio Inclán, que asciende a S/. 1,130,826.61 soles (Un millón ciento treinta mil ochocientos veintiséis con 61/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, y la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente al CONSORCIO INCLAN y demás dependencias pertinentes de la EPS TACNA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ING. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

JASM/ERSC
Cc.

- G. I.
- O.A.L.
- G.A.F.
- O.PLA.
- O.S.y C. (con sustento)
- Archivo.

Av. Dos de Mayo N° 372 - Tacna
Telf. (052) 583446 - Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe